G Nº 853833

SELLADO NOTARIAL

TRESUL SOCIEDAD ANONIMA.

ACTA. Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1. Constitúyese ----
"Tresul Sociedad Anónima".----------
Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Monte
video y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de
ramificaciones dentro y fuera del país.----------

OBJETO. Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y co
mercializar en todas sus formas,mercaderías, arrendamien
tos de bienes,obra y servicios, en los ramos y anexos de
agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y
oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho,
cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsi
diarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electró
nica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extracti
vas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéti
cas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguete
ría, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, maríti
mo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óp
tica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propa
ganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos
y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte
nacional e internacional de personas, cosas, semovientes
y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios,ves
timenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrenda

miento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.----------

CAPITAL. Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).----------

El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.----------

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.----------

DIRECTORIO. Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión

los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros.Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado,cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A)Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete;C)Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar,dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E)Actuar en juicio,incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F)Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H)Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo ac

to civil o comercial reputado útil al objeto social. Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera,representarán a la sociedad.----------

ASAMBLEA. Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio,el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Artículo 10.Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas,que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros.Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548,

el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.----------

Artículo 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado,otorgando prioridad a los accionistas existentes;en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.----------

TRANSITORIO. Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.----------

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.----------

Montevideo, enero 18 de 1982.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes,

casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudada polaco,
no uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de
edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21,
personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que
les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron
y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la
presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día
18 de enero de 1982. Interlineado: polaco, vale.

ANA MARIA LABANCA
ESCRIBANA

ARANCEL
Artículo:
Honorarios N$
Aporte N$

MONTEPIO
N$ 50
NUEVOS
032728

MONTEPIO
0334

MONTEPIO NOTARIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL
DE
HACIENDA

A Nº 103930

LA INSPECCION GENERAL DE HACIENDA, CERTIFICA: ----------
Que, de los documentos expedidos con fecha 18/1/82 por la Esc. Ana María Labanca y el Banco de Crédito - - - - - - - - - - - - - - - y del Acta de Constitución de la misma fecha, archivados en esta Inspección General de Hacienda, surge que la empresa TRESUL SOCIEDAD ANONIMA - (en formación), tiene al 18/1/82 un capital suscrito de N$ 25.000 (nuevos pesos veinticinco mil %) - que representa el 50 % del capital a autorizar, y un capital integrado en bienes de N$ 14.660,10 (nuevos pesos catorce mil seiscientos sesenta con diez cts. %) - que representa el 58.64 % del capital suscrito mínimo legal.----------
Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.207 DE LA LEY Nº 13.318 de 28/12/64 y a ese solo efecto, se expide el presente en Montevideo, a los veintiún días del mes de octubre de mil -- novecientos ochenta y dos .----------

La Inspectora de Hacienda
María O. de Campelo

/WM

VºBº
EL SUB INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA
Cr. CARLOS R. BUONO

El Director de Div. Soc. Anónimas
Cr. HECTOR OSIMANI

TESTIMONIO. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 16 de marzo de 1983. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de TRESUL S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el art. 207 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Dra. Ma. Helena Allende de Gómez. Abogada. Fiscalía Nacional de lo Civil 2°Turno. N°1402. Señor Juez: Puede - Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo, abril 21 de 1983. Eduardo Piaggio Soto. F. Encargado. 11276. Montevideo, agosto - 29/983. Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de "Tresul S.A." autorizando su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del profesional actuante en N$ 9.935. Ejecutoriada (y repuestos en autos los hrios fictos)- comuníquese, inscríbase, publíquese, expidiéndose edictos, testimóniese y archívese. Pablo Troise. Andrés Paselle.----------

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado con el original de - su mismo tenor que luce a fojas seis, seis vuelta y siete de los autos caratulados: "TRESUL S.A." Estatuto. Ficha E-196/83, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2°Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada - con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la sociedad expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el -

veintitres de setiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

H. Gustavo Fernández Di Maggio
ACTUARIO ADJUNTO

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO
MONTEVIDEO

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO

MONTEVIDEO,

Presentado hoy Tres de setiembre

de mil novecientos Ochenta y tres a las

15.10 horas e inscripta en [illegible]

con el nº 766 [illegible] 3805 2

12 JUL. 1984 - INSPECCION GENERAL [illegible]

Fernando Silvestri
ESCRIBANO PUBLICO



PAPEL NOTARIAL

Cf Nº 881318

ESC. ANABELLA LUCIA DOTTI NUESCH - 08550/2

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Montevideo 15 de Diciembre de 2003 Hora 13:00

ASISTENCIA:

Concurrió un accionista representando la totalidad del Capital Integrado que asciende a la fecha a la suma de $50 con derecho a 50.000 votos según surge del libro de asistencias respectivo, por tal motivo se prescinde del requisito de publicación según lo establecido en el Art. 347 de la Ley 16.060.-

RESOLUCIONES:

1. Se Nombra al Sr.Fabio Pereyra de Barros como presidente y secretario de la Asamblea
2. Se aprueba el aumento de capital Social a $ 30.000.000 quedando el artículo 3 redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3 CAPITAL El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 30.000.000(pesos uruguayos treinta millones),representada por acciones al portador de $ 0.001 (pesos un milesimo) cada una, las que se emitirán en títulos de una o mas acciones. Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa(art. 284 de la ley numero 16060 con la redacción dada por el art.59 de la ley 17243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

3. A) Se resuelve aumentar el capital Integrado a $ 7.485.150 para lo cual:
 - i) Se capitalizan los rubros de capitalización obligatoria:
 - Reserva de Revaluación de Activo Fijo por $ 2.040.463
 - Reservas Legales por $ 10
 - Resultados Acumulados por $ 13.240
 - ii) Se capitaliza pasivo por $ 5.252.852
 - iii) Se integra en efectivo $ 178.562

 B) Se resuelve la suscripción de $ 7.514.800
4. Se designa un accionista para firmar el Acta.

Sin más tara firmar el amas a tratar se levanta la Asamblea a la hora 14



CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE, con el original de su mismo tenor que he tenido a la vista y con el cual he cotejado la presente fotocopia que corresponde al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2003, perteneciente a TRESUL SOCIEDAD ANONIMA. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día catorce de diciembre de dos mil cuatro.-

ANABELLA L. DOTTI
ESCRIBANA

ARANCEL
Arancel Art.:
Honorario:
Mont. Nat.:
Fdo. Gremial:

PAPEL NOTARIAL

Cf Nº 881319

ESC. ANABELLA LUCIA DOTTI NUESCH . 08550/2

No 5.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día catorce de diciembre de dos mil cuatro, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 277 y concordantes de la ley 16320, decreto número 64/993 y normas concordantes, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones un testimonio del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TRESUL S.A., realizada el 15 de diciembre de 2003 y firmada por el accionista FABIO ALEJANDRO PEREYRA DE BARROS, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 2.015.216-4, casado en únicas nupcias con Cecilia Ramos con domicilio real en la calle Yaguarón número 1448, Apartamento 102 de Montevideo. Conforme a las normas citadas procedo a incorporar a este Registro de Protocolizaciones el acta referida y la presente acta de Protocolización bajo el membrete número cinco del folio nueve al folio diez. Esta protocolización sigue inmediatamente a la número cuatro de Protocolización Preceptiva de acta verificada el día tres de noviembre de dos mil cuatro del folio siete al folio ocho.

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado, de la protocolización número cinco que incorporé a mi Registro de Protocolizaciones. EN FE DE ELLO, y para TRESUL S.A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día catorce de diciembre de dos mil cuatro, en dos papeles notariales de la Serie Cf números 881318 y 881319.-

ANABELLA L. DOTTI
ESCRIBANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

9961

ESCRIPTO:
En el REGISTRO de Pers.JURIDICAS.SECCION COMERCIO con el número indicado, el 17/12/2004 12:08:28 el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
NOTTI NUESCH ANABELLA LUCIA

Sociedad Anonima

MODIFICACION
DEFINITIVO

Sociedad
TRESUL SA

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:
[] ITP declaración jurada Nº _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art. 626 recibo Nº _____ de fecha _____

FIRMA REGISTRADOR

PABLO PEREZ SIASSON
ESCRIBANO

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

FIRMA REGISTRADOR

PAPEL NOTARIAL

Cf Nº 881313

ESC. ANABELLA LUCIA DOTTI NUESCH - 08550/2

Montevideo, 15 de diciembre de 2004.-

TRESUL SOCIEDAD ANONIMA, representada por Fabio Pereyra de Barros en su calidad de presidente del directorio, declara bajo juramento que la referida sociedad se encuentra al día con el Banco de Previsión Social y que el Certificado No 118953/2004, expedido por el Banco de Previsión Social el 20 de octubre de 2004, se encuentra vigente.-

ANABELLA DOTTI NUESCH, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) La firma puesta en el documento que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento: FABIO PEREYRA DE BARROS, titular de la Cédula de Identidad número 2.015.216-4, quien concurre en su calidad de presidente y en nombre y representación de TRESUL SOCIEDAD ANONIMA, y a quien previa lectura que del mismo le hice, lo otorgó y firmó por ante mí. II) TRESUL SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y se encuentra vigente, habiendo sido constituída según estatuto de fecha 18 de enero de 1982, en Montevideo, aprobado el 29 de agosto de 1983, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de

octubre de 1983 con el número 766 al folio 3805 del libro 2, y debidamente publicado en el Diario Oficial y El Heraldo Capitalino según ejemplares que he tenido a la vista. De dicho estatuto surge que: el presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad. Según surge de Acta de Asamblea que luce en el libro de Actas de Asambleas, Directorio y Copiador de Cartas de la sociedad, debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, surge que el directorio de la sociedad está integrado de la siguiente manera: FABIO ALEJANDRO PEREYRA DE BARROS: PRESIDENTE, titular de la Cédula de Identidad número 2.015.216-4, con cargo vigente a la fecha, y facultades bastantes para este acto. IV) Tengo a la vista los siguientes certificados: a) Unico número 118953/2004, expedido por el Banco de Previsión Social el 20 de octubre de 2004, que acredita que la referida sociedad se encuentra en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social y demás tributos según los importes que a su juicio adeudaba, el que se encuentra vigente; b) Unico Especial número 710347, expedido por la Dirección General Impositiva a nombre de TRESUL S.A. el 14 de diciembre de 2004, que acredita que la referida sociedad ha satisfecho el pago de los tributos al día 15 de diciembre de 2003, y se expide con motivo de





PAPEL NOTARIAL

Cf Nº 881314

ESC. ANABELLA LUCIA DOTTI NUESCH - 08550/2

Reforma de Estatutos; c) Unico número 675658, expedido por la Dirección General Impositiva el 19 de mayo de 2004, que acredita que la referida sociedad ha cumplido con las contribuciones tributarias exigibles, el que se encuentra vigente; d) Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado el 22 de setiembre de 2004, que acredita que TRESUL S.A., está al día con dicho organismo el que se encuentra vigente. V) TRESUL S.A., se encuentra inscripta en el R.U.C. de la D.G.I. con el número 21 142396 0014. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de diciembre de dos mil cuatro.-

Sellado Notarial Nº 881313 Serie Cf

ANABELLA L. DOTTI
ESCRIBANA

LARMEL S.R.L.

Documento: 24/9/04
Registro: No. 9884 el 15/12/04
Socios: Damián Lemura 20 cuotas, Gustavo Lorda 80 cuotas
Capital: $ 20.000.oo
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Explotación de farmacias, efectuar todo tipo de reparaciones y demás.
Administración: Damián Lemura.

7933 dic.24

ESTATUTOS

TRESUL S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2003, se resolvió aumentar el capital contractual a la suma de $ 30.000.000.
Registro: 17 de Diciembre de 2004, Nº 9961

7941 dic.24

Suscríbase a
El Diario Español
por los teléfonos
915.9545
915.7389 / 915.9481
diarespa@redfacil.com.uy

FRANCISCA NATIVIDAD DUARTE NIEVES Y AMELIA MARGARITA MARTINS DUARTE
(Fa. Nº 2-[illegible]557/2004) Montevideo, 22 de octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis. Act. Adj.

7834 dic.13-24

MIRTHA ARMINDA ESPEL RODRIGUEZ
(Fa. Nº 2-[illegible]4558/2004) Montevideo, 28 de setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis. Act. Adj.

7849 dic.15-feb.2

MARIA ESTER o ESTHER ASUMENDI ECHEVARREN
(Fa. Nº 2-59528/2004) Montevideo, 13 de diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis. Act. Adj.

7919 dic.23-feb.14

4º TURNO

JACOBO o JAKOBO o JAKOB BRYT RABINOWICZ
(Fa. 2-46785/2004) Montevideo, 1º de noviembre de 2004.
Esc. Raquel Agnetti. Act.

7835 dic.13-24

5º TURNO

JOSE DAOU ABI SAAB
(Fa. 2-55806/2004) Montevideo, 19 de noviembre de 2004.
Esc. Luis A. Maquieira Veraza. Act. Adj.

7850 dic.15-feb.2

BLANCA ROSA FRANCO MAGALLANES
(Fa. Nº 2-58999/2004) Montevideo, 3 de diciembre de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza. Act. Adj.

7896 dic.21-feb.10

6º TURNO

MARCELO SANTOS OLIVERA Y LUSINDA PEREZ
(Fa. 2-55857/2004) Montevideo, 16 de noviembre de 2004.
Olga Vaes Tirelli. Act. Adj.

7852 dic.15-feb.2

Elsa Serra. Escribana. Act. Adj.

7853 dic.15-feb.2

12º TURNO

LUIS ALBERTO MACCIO MAZIC
(Fa. 51-604/98) Montevideo, 15 de diciembre de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza. Act. Adj.

7900 dic.21-feb.10

ANA ROSA ARBELO GARCIA
(Fa. 2-60423/2004) Montevideo, 20 de diciembre de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza. Act. Adj.

7915 dic.22-feb.11

ILDA PESCE MAS
(Fa. 2-61037/2004) Montevideo, 14 de diciembre de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza. Act. Adj.

7917 dic.22-feb.11

13º TURNO

PRAXEDES MARIA OFICIALDEGUI LOPEZ
(Fa. 2-58938/2004) Montevideo, 9 de diciembre de 2004.
Olga Vaes Tirelli. Act. Adj.

7856 dic.15-feb.2

MARIA ENCARNACION LAMAS CASTRO
(Fa. 2-59472/2004) Montevideo, 2 de diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco. Act. Adj. Encargada

7909 dic.22-feb.11

BLANCA IRENE GHAN CASTIGLIO
(Fa. 2-62246/2004) Montevideo, 17 de diciembre de 2004.
Esc. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo. Act. Adj.

7921 dic.22-feb.11

14º TURNO

RENZO CONTINI GOTTOFREDI
(Fa. 2-57340/2004) Montevideo, 23 de noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher. Act. Adj.

7864 dic.16-feb.3

3801768-3	AVEDUTTO GIMENEZ, WILSON ESTEBAN	30/11/04	30/11/05
1036245-8	CAMACHO RODRIGUEZ, HECTOR	30/11/04	30/11/05
1231833-0	CATTINI FUENTES, HEBERT ALEXIS	30/11/04	30/11/05
1136371-0	DE JOAQUIN FRANGONI, ADELA	30/11/04	30/11/05
4594346-3	DE LEON RODA, DANIEL SEBASTIAN	30/11/04	30/11/05
915980-8	DI STASSIO GIURNO, ONOFRIO	30/11/04	30/11/05
214767230011	FABANIX S.A.	30/11/04	30/11/05
1390597-4	FERNANDEZ LUZ, JULIO EDUARDO	30/11/04	30/11/05
4112287-7	GARCIA PEREZ, GRACIELA	30/11/04	30/11/05
4379697-5	GODOY NOYA, ANGEL EDUARDO	30/11/04	30/11/05
3947059-1	JOLOCHIN CERRUDO, HELMUTH ALEJ	30/11/04	30/11/05
1724537-4	KONONOVAS ZATZKOY, JUAN	30/11/04	30/11/05
1203725-1	MAJEWSKI VALIENTE NELSON ALEJANDRO	30/11/04	30/11/05
4396512-0	MENDIETA VIDAL, RUDEBER ENRIQUE	30/11/04	30/11/05
214611730017	MILOVYR S.A.	30/11/04	30/11/05
214424170011	NAJMAN SERVICIOS S.A.	30/11/04	30/11/05
851942-7	PORCELLI DI STASIO ANTONIO	30/11/04	30/11/05
5427501-5	RABELLI GARCIA, CARLOS	30/11/04	30/11/05
1184850-4	SILVERA SACCONE, LUIS ALBERTO	30/11/04	30/11/05
1380267-9	SIOSTEDT PAPERAN, ROBERTO JUAN	30/11/04	30/11/05
2000944-4	SUAREZ TORELLI, SILVIA ADRIANA	30/11/04	30/11/05
1509520-4	TECHEIRA MOURE, JULIO AUGUSTO	30/11/04	30/11/05

Montevideo, 23 de diciembre de 2004.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1° al 30 de noviembre de 2004**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1475

Documentación	Nombre	Final.
3776953-2	BONAVOGLIA SARAVIA, ROXANA	30/09/06
3999815-7	BOTTERO RAMOS, EBERT PABLO	30/09/06
210424500019	COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL	31/07/06
1177694-5	GIOSA DOMINGUEZ, DANTE	30/06/06
1909261-0	LEON VAGA SANDRA MARGARITA	31/08/06
214212750014	LINOBEL S.R.L.	31/08/06
5052388-2	SUN WEON, LEE	31/05/06
1300081-3	JORGE DUARTE	30/06/06
1695905-3	MANUEL GRAÑA	30/06/06
1183441-4	MARIO NATALE	30/06/06

Montevideo, 23 de diciembre de 2004.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1476

No hay revocaciones de clausuras al 30/11/04.

27) (Cta. Cte.) 3/p 55640 Dic 28- Dic 30 (0012)

CASTELO DE PORTO S.A.

Objeto: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 Años. Inscripción: 14/12/2004, N° 9857.

28) $ 3300 1/p 35979 Dic 28- Dic 28 (0016)

CALAS BRANCAS S.A.

Objeto: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 Años. Inscripción: 14/12/2004, N° 9860.

28) $ 3300 1/p 35980 Dic 28- Dic 28 (0017)

versiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 Años. Inscripción: 14/12/2004, N° 9859.

28) $ 3300 1/p 35978 Dic 28- Dic 28 (0015)

REFORMAS

TRESUL S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2003, se resolvió aumentar el capital contractual a la suma de $ 30.000.000.
REGISTRO: 17 de Diciembre de 2004, N° 9961.

28) $ 1100 1/p 35971 Dic 28- Dic 28 (0018)